



PROCESO : CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
DEMANDANTE : JOSE GABINO MELO
DEMANDADO : LIZ MARINA NARVAEZ TOVAR
RADICACION : 2021-00008

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de mayo de 2021. Al Despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

I. Como quiera que el abogado VICTOR DARIO ROJAS BURGOS aceptó el cargo de curador ad-litem de la señora LIZ MARINA NARVAEZ TOVAR, dentro del presente asunto el Juzgado la autoriza para ejercerlo.

II. Se requiere a la parte demandante para que conforme lo establece el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, envíe copia del auto admisorio de la demanda, la demanda y sus anexos al curador ad-litem de la demandada, a fin de llevar a cabo el respetivo traslado para lo pertinente, una vez se acredite el envío, por secretaría contabilícese el término del traslado.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. 22 del 8 DE JUNIO DE 2021.</p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
